

en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario (*).

EXPONE: Que desea participar en el curso de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esta Escuela/Dirección Provincial (*), por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Secretaría General de Planificación.

SOLICITA se admita la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso.

Madrid, a de de 1993

(*) Sr. Director Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Madrid.

Sr. Director Provincial del INSALUD de

(*) Táchese lo que no proceda.

Dorso de la instancia.

	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
<i>Baremo de méritos académicos</i>			
Calificación global por curso (nota media):			
Sobresaliente con matrícula de honor	2,00		
Sobresaliente	1,00		
Notable	0,50		
Méritos profesionales en Medicina del Trabajo:			
Créditos en Medicina del Trabajo (máximo dos puntos) ..	0,25		
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo (máximo tres puntos)	0 a 1		
Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa o pertenencia al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, Instituto social de la Marina	3,00		
Total			

ANEXO IV

Temario de los cursos

(MODULOS DE CUARENTA HORAS)

I. Salud Pública Aplicada al Medio Laboral

Salud Pública y Salud Laboral.

Atención Primaria.

Estadística.

Epidemiología.

II. El Medio Laboral como Factor de Riesgo

Seguridad del Trabajo.

Higiene del Trabajo.

Ergonomía.

Mapa de Riesgos y Daños.

Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.
Análisis Puesto de Trabajo.

III. Fisiología, Psicología y Patología Laboral

Fisiología del Trabajo.

Psicología del Trabajo.

Principales Patologías Laborales.

Incapacidad Laboral.

Enfermedades Profesionales.

IV. Métodos de Intervención para la Prevención

Educación Sanitaria en el Medio Laboral.

Rehabilitación y Readaptación Laboral.

Prevención Postural y Cinética.

Promoción de Salud en el Medio Laboral.

V. Organización de los Servicios de Medicina Laboral

Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.

Coordinación con otras estructuras.

Atención Directa de Enfermería en el Medio Laboral.

Normativa Nacional e Internacional en Salud Laboral Vigente.

Derecho Laboral.

Estructuras Implicadas en Salud Laboral.

BANCO DE ESPAÑA

22347 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 1 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,964	134,232
1 ECU	153,027	153,333
1 marco alemán	80,324	80,484
1 franco francés	22,933	22,979
1 libra esterlina	199,807	200,207
100 liras italianas	8,396	8,412
100 francos belgas y luxemburgueses	374,462	375,212
1 florín holandés	71,493	71,637
1 corona danesa	19,498	19,538
1 libra irlandesa	187,388	187,764
100 escudos portugueses	78,705	78,863
100 dracmas griegas	56,899	57,013
1 dólar canadiense	101,665	101,869
1 franco suizo	90,915	91,097
100 yenes japoneses	127,101	127,355
1 corona sueca	16,427	16,459
1 corona noruega	18,466	18,502
1 marco finlandés	22,690	22,736
1 chelín austriaco	11,414	11,436
1 dólar australiano	89,420	89,600
1 dólar neozelandés	74,176	74,324

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.